



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y a los representantes provinciales en el Parlamento Nacional, gestione ante las autoridades del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Banco de la Nación Argentina, se suspenda toda ejecución judicial motivada en el incumplimiento del pago de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, pequeños productores y prestadores de servicios de General Conesa.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 148/1997